



La junta de Gobierno Local, en la sesión del día 23 de diciembre de 2019, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo económico y proyección exterior propone a la junta de gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Vilafranca participa cada año con las Asociaciones de Comerciantes con la iluminación de Navidad como herramienta de promoción del comercio durante la campaña de Navidad.

Que el Ayuntamiento cuenta con la partida 5 43901 48900 del presupuesto vigente de la entidad: 5.43901.48900, Subvenciones Asociaciones de comerciantes: luces de Navidad, con una dotación de 19.500 € (IVA incluido).

Que la Unión de Comerciantes y Comerciantes del Espirall ha presentado la solicitud de colaboración económica en concepto de gastos derivados de la instalación de las luces de Navidad dentro del perímetro delimitado de la asociación con nº de registro de entrada 2019027596.

Que es necesaria la formalización de un convenio específico que acuerda la colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y las asociaciones de comerciantes, que lo solicitan, para la implementación de la iluminación de Navidad en las calles comerciales.

Se ACUERDA:

1. Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y Unión de Comerciantes y Comerciantes del Espirall para la implementación de la iluminación de Navidad.
2. En virtud de este convenio el Ayuntamiento otorgará una subvención por un importe total de 3.600 € correspondientes a una parte de los gastos derivados de la instalación de las luces de Navidad de las calles comerciales, que se harán efectivos según las condiciones indicadas al convenio. Teniendo en cuenta la situación la tesorería municipal, se abonará de la siguiente manera: el 50% de la aportación a partir de la firma del convenio (pago a cuenta) y el otro 50% se satisfará tras verificada la justificación presentada.
3. Asignar el gasto con cargo a la partida 5 43901 48900 del presupuesto municipal vigente.
4. Facultar al Alcalde para la firma del convenio y publicarlo en el portal web municipal.
5. Dar traslado de este acuerdo a Promoción Económica, a Unión de Comerciantes y Comerciantes del Espirall y en la Intervención General.”

Eduard Marco i Alberti

Vilafranca del Penedès, 23 de desembre de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
12430745164036657000

